

7

En la Villa de Rotana y Salas Capitulares de
ella, en doce de Agosto de mil y setecientos noventa
y nueve, se juntaron los señores concejos Justicia y
Regimiento de ella como lo tienen por costumbre
ha conferido y tratado los Asuntos tocantes y pertenecientes
al servicio de ambos Magestades vi-
en y utilidad de este comun, a saber los señores
señor don Francisco Maria Valero y Conde
nas Abogado de los Reales Consejos Gov. Justicia ma-
yor y Capitán a Guerra de ella por S. M., Cavallero
Veros Capitulares, Diputados, y Sindicos personas
de el comun que abaxo firmaron Dixerun
Se ha visto una Real Provision del Real con-
sejo ganado ha yntendencia de don Francisco Maria
de la Torre Agente de Negocios de la Villa, y
Corte de Madrid, su fecha en ella a seis del corriente
este mes, por la que se manda, que esta Villa y
su Ayuntamiento le satisfaga la Cantidad de
tres mil seiscientos y tres rds. con diez y nueve
mrs. que se expresan en la regulacion con-
cedida por el Excmo. Senor de Pleitos y Acordos
no a esta Real Provision; y en su virtud Acordaron
daraxon se guarde y cumpla, y separe testimonio
de este Acuerdo a la Junta de Propios para
que tenga efecto lo que en ella se previene, de su
orden se dio la continuacion de dicho Despacho
para ynteligencia de la expresada Junta segun
lo mandado en la misma.

Asi lo acordaron, y firmaron los señores
de que se compone este Ayuntamiento.

